

CONVOCATORIA DE BECAS

para estudiantes posgrados impartidos exclusivamente por la UAA

ENERO - JULIO 2025



La Universidad Autónoma de Aguascalientes, como organismo público descentralizado del Estado de Aguascalientes, consiente de la desventaja socioeconómica en las y los jóvenes, establece su compromiso social de apoyar la formación integral de las y los estudiantes que requieran algún tipo de soporte económico, a través de un sistema de becas establecido para estos efectos.

A través del Área de Becas y Apoyos adscrita a la Dirección General de Servicios Educativos, se **Convoca**, a la comunidad estudiantil de Posgrados de agenda pública y Posgrados ejecutivos, impartidos exclusivamente por la institución a solicitar una Beca (excepto especialidades médicas y posgrados interinstitucionales, quienes gozarán de los beneficios del convenio para su implementación).

BASES GENERALES

1. Las y los estudiantes que deseen contar con una beca, deberán realizar su solicitud con su cuenta institucional a través del siguiente vínculo: <https://forms.office.com/r/3ZiqbwUACN>
2. La Beca consiste en el pago de la colegiatura y matrícula para posgrados ejecutivos, según corresponda, en los siguientes porcentajes: 100%, 75%, 50% ó 25%. En el caso de estudiantes de posgrados de agenda pública que soliciten la beca de la Universidad, se les exentará el 100% del monto de la colegiatura y matrícula.
3. Los porcentajes se otorgarán derivados del resultado del estudio socioeconómico, la información documentada y la evaluación realizada por el Comité de Becas.
4. La Beca tendrá duración de un semestre.
5. Sólo se atenderán solicitudes con documentación completa e información verídica, tramitadas en tiempo y forma, según las fechas establecidas en la presente convocatoria.
6. Si el o la solicitante adeuda colegiatura de más de un semestre, deberá pasar al Departamento de Cajas a regularizar su situación.
7. Para el caso de estudiantes de posgrados ejecutivos, el otorgamiento de beca estará sujeta a la capacidad presupuestaria y la validación del desempeño académico de la o el beneficiario, dicho análisis la realizará la Dirección General de Investigación y Posgrados en coordinación con la Dirección General de Finanzas, la Dirección General de Planeación y Desarrollo y la Dirección General de Servicios Educativos.
8. Para el caso de estudiantes de posgrados de Agenda Pública, deberán cubrir el costo de los servicios administrativos vigente en el Plan de arbitrios 2025.

9. REQUISITOS

Los requisitos para obtener una Beca de Estudio serán los siguientes:

- I. Tener la calidad de estudiante regular de un posgrado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, excepto de especialidades médicas o de posgrados interinstitucionales.
- II. Acreditar, a través de un estudio socioeconómico realizado por la Institución, a quien solicite una beca y a su familia, la carencia de recursos económicos para solventar, total o parcialmente, los costos de inscripción y colegiaturas mensuales.

III. Mantener un promedio mínimo de 8 (Ocho) en los estudios correspondientes del semestre inmediato anterior.

IV. No recibir ningún otro tipo de apoyo o beca para el mismo fin, tanto al interior de la Institución como a través de instituciones públicas o privadas externas, para realizar los estudios correspondientes. **Como excepción a este requisito, los programas de becas o apoyos financieros que otorguen en su caso los Gobiernos Federal, Estatal o municipales, se regirán por sus propias reglas de operación y requisitos de otorgamiento.**

Las personas que estudien un posgrado de agenda pública que hayan sido beneficiadas con una beca otorgada por la Institución, además de cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, III y IV del artículo 13 del Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, deberán cumplir con las actividades de retribución social en el ámbito de su formación y conocimiento, mismas que serán determinadas por la persona titular del Decanato a propuesta del Consejo Académico del Posgrado.

El incumplimiento de dichas actividades será causa de suspensión de la beca y sólo podrá reanudarse una vez que cumpla con tal requisito, para lo cual deberá esperar a la siguiente convocatoria para continuar gozando del beneficio de la beca.

PROCEDIMIENTO

- a) Estudiantes de primer semestre, realizar su inscripción según lo establecido por Control Escolar.
- b) En el caso de estudiantes de segundo semestre en adelante de posgrados de agenda pública, que cuenten con beca del SECIHTI, serán postulados(as) directamente por la Dirección General de Investigación y Posgrados.
- c) Llenar debidamente el formato de la solicitud de la beca.
- d) Pagar la aportación del Fondo de Becas.
- e) Subir la documentación requerida en archivos digitalizados dentro del mismo vínculo del 27 de enero al 14 de febrero de 2025.
- f) No se dará trámite a la solicitud si la documentación es ilegible o está incompleta, algún archivo está dañado o no se cumple con las especificaciones de cuanto a formato y tamaño.
- g) El seguimiento a la solicitud de la beca será por el correo institucional.

NOTA: FAVOR DE ESTAR PENDIENTE DEL CORREO INSTITUCIONAL, ya que de regresar algún documento que no cumpla con los requisitos o información de seguimiento de solicitud de beca se avisará únicamente por este medio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Para estudiantes de primer semestre de Maestría o Especialidad, Certificado de Licenciatura con promedio mínimo de ocho.
2. Para estudiantes de primer semestre de Doctorado tradicional Certificado de Maestría con promedio mínimo de ocho o Certificado de Licenciatura con promedio mínimo de ocho para el caso de estudiantes de Doctorado directo.

CONVOCATORIA DE BECAS

para estudiantes posgrados impartidos exclusivamente por la UAA

ENERO - JULIO 2025



3. En caso de no contar todavía con el documento, podrá entregar copia de la constancia con promedio de egreso del nivel inmediato anterior expedida por la Institución de procedencia y que fue entregada al Departamento de Control Escolar.
4. Estudio Socioeconómico, que se podrá descargar del vínculo <https://forms.office.com/r/3ZiqbwUACN> y deberá ser llenado y subido en el formato Excel.
5. Comprobante de domicilio reciente, máximo de tres meses anteriores a el mes de la publicación de la presente convocatoria (recibo de luz, agua o teléfono) en formato PDF.
6. Comprobante de ingresos del último mes (si es quincenal se suben dos, si es semanal se suben 4), por cada integrante de la familia que aporta al gasto familiar en formato PDF. Se consideran como válidos los siguientes:
 - Recibo de nómina o carta de ingresos que especifique nombre completo, ocupación, puesto, antigüedad e ingreso mensual del / de la trabajador/ trabajadora, así como el teléfono de contacto, nombre completo, firma en tinta azul y puesto de quien lo emite (teniendo que ser Depto. Recursos Humanos o personal facultado para firmarlo) se debe señalar la razón por la cual se expide la carta de ingresos (por ejemplo que no se cuenta con formatos de recibos de nómina, el trabajador los extravió, etc). Se debe especificar el total de percepciones y, deducciones (en caso de haberlas, se deberá especificar monto y concepto de deducción, al no existir deducciones, deberá señalarlo) y el sueldo neto que percibe el trabajador, o
 - Última declaración de impuestos anexando carta detallada de la labor que desempeñan, producto que venden, ingreso aproximado, domicilio y firma en tinta azul del contador/ contadora que avala dicha información, copia de cédula profesional y teléfono de contacto, o
 - En caso de recibir el pago en efectivo sin recibo de nómina, constancia de ingresos sellada, con nombre completo, teléfono de contacto, puesto y firma en tinta azul por su jefe/jefa inmediato o el Depto. de Recursos Humanos de la empresa donde labora, o
 - Personas con negocio propio: Carta de su contador/contadora, especificado nombre del propietario/propietaria, giro o actividad del negocio e ingreso mensual promedio (ganancia o utilidad); así como nombre completo, teléfono de contacto,
 - Firma en tinta azul y copia de cédula profesional del contador/ contadora, o
 - Si es pensionado/pensionada, documento del mes inmediato anterior que acredite su ingreso, como recibo de pago, resolución de pensión (debe estar expedida con 1 año máximo de antigüedad del actual), alta o modificación salarial con sello de la empresa o del IMSS o del ISSSTE, o
 - Para personas que trabajan por su cuenta o en actividad eventual de las cabeceras municipales: Carta de presidencia municipal que especifique: nombre completo, ingreso promedio mensual, actividad que desempeña, y si es eventual o por su cuenta; así como el nombre completo, teléfono de contacto, firma en tinta azul y sello de la autoridad correspondiente.

NOTA: Para estudiantes originarios del municipio de Aguascalientes que cuenten con ingresos del sector informal, elaborar escrito con la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir la verdad, el/la que suscribe....." especificando el nombre del propietario/propietaria, giro o actividad del negocio e ingreso mensual promedio (ganancia o utilidad); así como nombre completo, teléfono de contacto, firma en tinta azul y copia de INE por ambos lados.

RENOVACIÓN DE BECA

La renovación de la beca es semestral y estará sujeta a la capacidad presupuestaria y la validación del desempeño académico del beneficiario(a), dicha evaluación la realizará la Dirección General de Investigación y Posgrados en coordinación con la Dirección General de Finanzas, la Dirección General de Planeación y Desarrollo y la Dirección General de Servicios Educativos.

MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE LA BECA

- No entregar la documentación completa.
- En caso que se detecte incongruencia y/o falsedad en la información y/o datos proporcionados por el/la solicitante.
- No cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Que el Comité de Becas, una vez revisado el estudio socioeconómico, no autorice la beca.
- Incapacidad presupuestaria.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria	24 de enero de 2025
Registro de solicitudes por https://forms.office.com/r/3ZiqbwUACN	27 de enero al 14 de febrero de 2025
Publicación de resultados por https://www.facebook.com/Becas_UAA_Oficial	Mayo 2025

MAYORES INFORMES

- 📍 Dirección General de Servicios Educativos, Área de Becas y Apoyos, Edificio Académico Administrativo, planta baja.
- 🕒 De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
- 📞 449-910-74-00 ext. 36212, 36213 y 36214
- ✉ becasapoyos@edu.uaa.mx
- 📘 Becas UAA Oficial
- 📞 449-910-74-82